

RESOLUCIÓN N°: 1050/14

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Adulto, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, Centro Formador Hospital Universitario de la Fundación Favaloro, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

Carrera N° 20.861/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Adulto, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, Centro Formador Hospital Universitario de la Fundación Favaloro, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Adulto, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, Centro Formador Hospital Universitario de la Fundación Favaloro, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I – Se garantice la obligatoriedad del cumplimiento de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios para la totalidad de los alumnos.

II – Se especifiquen en el plan de estudios las rotaciones externas que se prevea implementar y se celebre el convenio específico que garantice los ámbitos de práctica para su realización.

III – Se garantice la implementación efectiva de los mecanismos de registro de las actividades prácticas en todos los ámbitos previstos a tal fin.

IV – Se incorporen en el Reglamento todos los requisitos de admisión previstos en el plan de estudios, y se especifiquen los criterios que habrán de guiar la evaluación de antecedentes de los postulantes.

V – Se garantice el carácter individual del trabajo final.

VI – Se fomente la titulación de posgrado de aquellos miembros del cuerpo académico que no la poseen.

VII – Se adecue la composición de los jurados evaluadores a lo establecido por la normativa institucional.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se garantice la adecuación entre la cantidad de directores de trabajo final y la cantidad de alumnos.
- Se especifiquen con mayor claridad en el plan de estudios las 80 hs. destinadas a actividades de investigación y tutorías.
- Se amplíen y perfeccionen las listas de cotejo empleadas para la evaluación de las actividades prácticas.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1050 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se elabore una reglamentación específica para este posgrado, en la cual se detallen las funciones del Director y de los Coordinadores, las matrículas máxima y mínima informadas, la conformación prevista para los jurados evaluadores y cualquier otro aspecto normativo no contemplado en el reglamento institucional presentado. Se contemple el otorgamiento de becas para el cursado del posgrado.
Formación Práctica	Se amplíe la evaluación de la práctica clínica.
Acceso a bibliotecas	Se garantice el acceso de los alumnos a publicaciones periódicas especializadas en el campo disciplinar de la Enfermería.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobó el Reglamento interno CS N° 56/13. Se normativizó el otorgamiento de becas. En la actualidad 5 alumnos son becarios. En respuesta al informe de evaluación se indica que se ha modificado el Reglamento, por Res. C.S. N° 10/14, a fin de estipular las funciones de la Coordinadora de Prácticas.
Plan de estudios	En respuesta al informe de evaluación se presenta una modificación del plan de estudios, aprobada por Res. C. S. N° 09/14.
Formación Práctica	Se enuncian instancias de evaluación de prácticas en las que participan docentes y personal de servicio con la intención de realizar una valoración integral del cursante. Sin embargo, salvo la libreta de prácticas que portan los estudiantes no se reportan registros formales de las evaluaciones. En la respuesta a la vista se presentan modelos de registro y listas de cotejo para el seguimiento y la evaluación de las actividades prácticas. Asimismo, se aclaran en el nuevo Reglamento las funciones de la Coordinadora de Prácticas.
Estables/Invitados	En respuesta al informe de evaluación se incorporan once docentes al cuerpo

	académico.
Trabajo Final	En respuesta al informe de evaluación, se han modificado los requisitos para la presentación del trabajo final.

CONEAU

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Adulto, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, Centro Formador Hospital Universitario de la Fundación Favaloro, se inició en el año 2009, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (Res. CS) N° 09/07, que aprueba la creación de la carrera; Res. C.S. N° 54/13, que aprueba el cambio de denominación de la carrera de "Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos" por la de "Especialización en Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Adulto" y el plan de estudios que obra como anexo; Res. C.S. N° 56/13, que aprueba el reglamento interno y Res. C.S. N° 69/13, que designa al Director de la carrera y a los integrantes del Comité Académico. En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. C.S. N° 09/14, que aprueba el nuevo Reglamento, y la Res. C.S. N° 10/14, que aprueba el nuevo plan de estudios.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Enfermería (Universidad Nacional de Rosario), Diplomado Superior en Ciencias Sociales con Mención en Gestión de las Instituciones Educativas y Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos (FLACSO).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director de la Especialización en Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Adulto (Universidad Favaloro)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes.



La estructura de gobierno que presenta la carrera es adecuada, como así también las funciones asignadas a cada uno de los miembros que la componen y es pertinente la constitución de un Comité Académico. En cuanto al perfil del Director, se observa que no posee antecedentes en docencia universitaria, pero sí en gestión como Director de la Carrera de Enfermería de la Universidad Favaloro desde el año 2006. Se destaca que es Especialista egresado de la carrera que se presenta a acreditación y Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (FLACSO), ambos títulos obtenidos en 2011, e informa antecedentes en formación de recursos humanos en enfermería a nivel terciario no universitario. En los últimos 5 años tiene 4 presentaciones en reuniones científicas no vinculadas a la temática del posgrado e integró un jurado de concurso en una oportunidad en 2012; además se ha desempeñado como Enfermero Jefe del Servicio de Recuperación Cardiovascular. En conjunto, se considera que, si bien no posee antecedentes en docencia universitaria (salvo el mencionado de Director de la carrera de Enfermería de la Universidad Favaloro, desde el año 2006), tiene méritos equivalentes a nivel profesional y trayectoria suficiente en el área de cuidados de pacientes críticos.

En cuanto al perfil de la Coordinadora, es Magíster en Gerencia y Administración de Sistemas y Servicios de Salud, y Especialista en Gestión Educativa; ha participado como directora de tesis de maestría en dos oportunidades y actualmente dirige otras dos. Informa en

los últimos cinco años haber sido directora de tres proyectos de investigación (de los cuales uno solo informa resultados), tres presentaciones científicas en congresos, una intervención como jurado evaluador de tesis y una evaluación como comité editorial; se desempeña como enfermera en atención directa de pacientes en terapia intensiva y en organización y dirección del trabajo de los enfermeros en el área de clínica médica y cirugía. Por lo expuesto, se considera que reúne antecedentes académicos y profesionales suficientes para ejercer la función de Coordinadora de la Carrera.

En respuesta al informe de evaluación se indica que se ha decidido desvincular a uno de los integrantes del Comité Académico. De esta manera, este órgano pasa a estar integrado por el Director de la carrera, la Coordinadora y otros dos miembros cuyos antecedentes son considerados adecuados para el desempeño de las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

En respuesta al informe de evaluación, se ha presentado un nuevo plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. C.S. 09/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	580 hs. (320 hs. teóricas y 260 hs. prácticas).
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Carga horaria total de la carrera:		580 hs.
Actividades de investigación y tutorías para la elaboración del trabajo final (consignadas en el plan de estudios por fuera de la carga horaria total de la carrera).		80 hs.
Duración de la carrera (incluyendo el trabajo final): 4 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No corresponde		

Organización del plan de estudios:

Las actividades curriculares del plan de estudios de la carrera están organizadas en 11 módulos, de los cuales se cursan 6 en el primer año y los restantes en el segundo. Los mismos son de carácter teórico y teórico-práctico, en los cuales se aplica la modalidad de ateneos con discusión de casos clínicos y talleres. Existe correlatividad entre los módulos II, V y VII.

Las prácticas clínicas se programan, dentro de un lapso preestablecido para la regularidad del módulo a la cual pertenecen, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los alumnos y la capacidad de los servicios.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde

En respuesta al informe de evaluación, se informa que se ha incrementado la carga horaria de todos los módulos, tanto en las asignaturas teóricas como en las prácticas, alcanzando así un total de 580 horas presenciales. Se indica, asimismo, que se han adicionado 80 horas (que se consignan por fuera de la carga horaria total) para el desarrollo de actividades de investigación y tutorías para la elaboración del trabajo final. Asimismo, se informan modificaciones en algunas asignaturas. En este sentido, se observa que la carrera ha incrementado su carga horaria en 144 horas, lo cual resulta suficiente para el logro de sus objetivos pedagógicos.



Durante la visita y en la entrevista, las autoridades de la carrera explicitaron que, en el caso de que el módulo contemple prácticas clínicas y éstas hayan sido desarrolladas con anterioridad o estén siendo realizadas en establecimientos donde las características sean similares a las de las áreas de cuidado crítico del Hospital Universitario, el Director de la carrera puede, una vez acreditadas dichas circunstancias, equiparar estas actividades a las de la Especialización. Esta situación compromete el logro de las competencias del egresado por dos razones centrales: primero porque convalida prácticas realizadas en otros campos clínicos que no son supervisadas ni evaluadas en forma procesual por el equipo docente de la carrera; segundo, porque cuando estas prácticas se acreditan por el Director, los cursantes son evaluados para certificar y aprobar las mismas en una jornada de trabajo y ante un caso clínico que puede no representar la variedad de problemáticas del paciente en situación crítica, restringiendo las posibilidades de que los docentes puedan dar cuenta de lo que sabe, sabe hacer y hace el estudiante. En referencia al mismo aspecto, otra cuestión a destacar es que el Reglamento Interno de la carrera no menciona que sea competencia del Director el analizar los antecedentes de los aspirantes para convalidar las habilidades prácticas que dicen poseer los mismos.

En relación con este punto, en la respuesta al informe de evaluación se indica que esta equiparación de las actividades realizadas en otros ámbitos a las de la especialización tuvo lugar únicamente durante las primeras cohortes de la carrera, afectando a un número mínimo

de egresados. Según se informa, los alumnos en cuestión se desempeñaban desde hacía más de 15 años en unidades de cuidados críticos del Hospital Universitario de la Fundación Favalaro. Asimismo, se indica que esos estudiantes fueron eximidos de un porcentaje de la carga horaria práctica, pero no de la evaluación de los objetivos que debían alcanzar a través de la misma. Finalmente, se indica que, a partir del año 2011, todos los alumnos deben cursar la totalidad de las horas teórico-prácticas de la carrera. Sin embargo, se observa aquí una inconsistencia, dado que, tanto en la instancia de la visita como en la entrevista mantenida con las autoridades de la carrera, se manifestó que este mecanismo de convalidación de prácticas era algo que se hacía rutinariamente, y no de manera excepcional. Se debe garantizar, por lo tanto, la obligatoriedad del cumplimiento de las actividades prácticas para todos los alumnos, tal como fueron previstas en el plan de estudios.



Según se informa en la entrevista, el sistema de cursado es de una vez al mes, los días jueves y viernes, con una dedicación de 8 horas cada día. Los contenidos de los módulos son suficientes y actualizados. La mayoría de los módulos tienen una bibliografía actualizada, aunque en varios casos se incluyen apuntes de cátedra que no tienen consignados los años de su elaboración. En respuesta al informe de evaluación se indica que se ha incrementado la carga horaria destinada al módulo "Investigación" a 48 hs. Asimismo, se informa que se han modificado el objeto de estudio y los objetivos del módulo. Se considera adecuado el incremento de la carga horaria del módulo en cuestión, como así también la mejor especificación de su objeto de estudio.

En lo referido a la evaluación, están previstas instancias formativas y sumativas en todos los módulos, en las que se contemplan el grado de participación de los alumnos, nivel de lectura de los materiales, uso de la terminología técnica y análisis de casos. Para el examen final, el formato es estructurado, semiestructurado o de respuesta a una guía de observación. En el caso de los módulos con actividades prácticas, las instancias de evaluación consisten en la observación de las características de un servicio de cuidados críticos y los cuidados de enfermería que deben recibir los pacientes internados de acuerdo a su patología; además, los cursantes deben alcanzar una serie de objetivos relacionados al módulo, los cuales les son informados al inicio de la actividad. Entre las previsiones de índole metodológica para garantizar la participación activa de los alumnos en el desarrollo de las clases con formato intensivo, en la entrevista las autoridades informaron que se organizan talleres obligatorios y

Res. 1050/14

no obligatorios para el desarrollo de actividades con simuladores, las que se consideran apropiadas para la formación; sin embargo, estas ofertas no están incluidas como herramientas pedagógicas puntuales en los espacios curriculares pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	260 hs.
Se consignan expresamente en la Res. C.S. 09/14 de aprobación del Plan de Estudios	

El nuevo Reglamento estipula las funciones de la Coordinadora de Prácticas (art. 2, inciso "c"), la docente que cumplirá este rol tiene antecedentes suficientes para llevar adelante esta tarea.

Se informa que las actividades prácticas se desarrollan en el Hospital Universitario de la Fundación Favalaro (Departamento de Cirugía, Hemodinamia, Servicio de Emergencias, Terapia Intensiva y Unidad Coronaria). Por otra parte, La carrera desarrolla las clases teóricas en la Facultad de Posgrado de la Universidad Favalaro. En la Entrevista las autoridades informaron que existe una rotación en el Hospital Alemán por la Unidad de Quemados, cuyo convenio específico no se presenta. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que los alumnos no realizan prácticas en el Hospital Alemán, pero dadas las particularidades que conlleva la atención del paciente quemado en terapia intensiva, se prevé enriquecer la experiencia de los alumnos adicionando en el futuro una rotación por un centro especializado en la atención de pacientes críticos quemados. Se prevé que la duración de la rotación sea de 10 horas, que los alumnos realicen actividades de observación solamente, y que el responsable sea un docente de la Carrera. Si bien existe un convenio marco que la Universidad ha celebrado con el Hospital Alemán y con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el convenio específico correspondiente debe concretarse. Asimismo, debe explicitarse esta rotación externa en el plan de estudios.

Según el Reglamento y lo expresado en la visita a los ámbitos de práctica, los módulos que contemplan prácticas clínicas son evaluados por la Coordinadora de Áreas Prácticas a partir de una lista de cotejo de articulación teórico-práctica. Las evaluaciones prácticas son acompañadas por sugerencias con el propósito de alentar las fortalezas y apoyar la superación de las debilidades. En la respuesta al informe de evaluación se ha presentado un modelo de las

listas de cotejo empleadas. La utilización de estas listas es, en principio, una medida adecuada para sistematizar la evaluación de las prácticas, pero se observa que las mismas son muy generales; es necesario ampliarlas, por lo tanto, dado que muchos de los ítems allí incluidos requieren mayores especificaciones.

El cuerpo docente de la carrera asume las funciones de seguimiento de los alumnos en sus rotaciones por los servicios. En acuerdo con la Coordinadora de Áreas Prácticas, hacen intervenir a los profesionales especializados que componen dichos servicios, con el objeto de complementar el aprendizaje teórico con las vivencias concretas del tipo de pacientes, equipamientos, accesorios y cuidados requeridos. Posteriormente, se realizan reuniones grupales con la participación de los docentes y alumnos con el propósito de sistematizar lo aprendido, responder a preguntas de cuestiones específicas, modalidades del cuidado, extraer conclusiones y capitalizar experiencias de estas situaciones concretas para complementar los aspectos teóricos de los módulos.

Se considera apropiado que las actividades prácticas se realicen en grupos no superiores a 5 alumnos por docente. En la visita se informa que la tarea de acompañamiento de las prácticas de los cursantes se realiza de manera conjunta entre los docentes de los módulos correspondientes, los enfermeros de los servicios por los que rotan, muchos de ellos docentes de la carrera, y la Coordinadora de Prácticas.

Se presentan las siguientes fichas de ámbitos de práctica: Departamento de Cirugía, Hemodinamia, Servicio de Emergencias, Terapia Intensiva y Unidad Coronaria. Asimismo, se informa sobre los docentes a cargo de la supervisión de las actividades prácticas en cada uno de estos ámbitos. Se observa que los antecedentes de estos docentes son en general suficientes y adecuados, aunque dos de ellos tienen una titulación inferior a la que otorga el posgrado. Por otra parte, uno de los docentes a cargo de la supervisión de prácticas en Unidad Coronaria no tiene antecedentes suficientes para desempeñarse como supervisor.

En la respuesta al informe de evaluación se informa que la carga horaria práctica se realiza en bloques de cinco horas, resultando en: 15 bloques (75 horas) para el Módulo 1: Cuidados de Enfermería en Pacientes Críticos; 8 bloques (40 horas) para el Módulo 2: Estudios Diagnósticos; 15 bloques (75 horas) para el Módulo 5: Cuidados de Enfermería en el Perioperatorio de Pacientes Críticos; y 14 bloques (70 horas) para el Módulo 7: Trasplantes. Asimismo, se informa que en el módulo 1 se realiza una rotación en Guardia (emergencias),



otra en Unidad Coronaria (patología coronaria) y una tercera en Terapia Intensiva (paciente crítico); en el módulo 2 se realiza una rotación en Hemodinamia (estudios diagnósticos); en el módulo 5 se realiza una rotación en el Depto. de Cirugía (paciente crítico quirúrgico); y en el módulo 7 se realizan dos rotaciones en el Depto. de Cirugía (trasplante torácico) y en Hemodinamia (trasplante abdominal). Se observa que estas especificaciones resultan adecuadas.

En respuesta al informe de evaluación se indica, por otra parte, que se han formalizado los registros a fin de constatar que el alumno haya cumplido con las actividades de formación práctica previstas. Para el caso de los alumnos avanzados, estos registros se han completado retrospectivamente; en el caso de los alumnos que inician la cursada en 2014, se afirma que se completarán desde el inicio de las actividades prácticas. Estos mecanismos de registro y evaluación se consideran adecuados, pero es necesario garantizar su implementación efectiva en todos los ámbitos de práctica previstos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Enfermería. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que otro requisito solicitado al ingresante es poseer una matrícula nacional vigente. Esto ha quedado especificado en el nuevo Reglamento de la Carrera, coincidiendo de esta manera con el plan de estudios. Se observa, sin embargo, que allí se incluyen otros requisitos de admisión que no constan en el reglamento. Concretamente, se hace referencia a una evaluación de antecedentes y a una entrevista personal. Se considera que estas instancias resultan adecuadas en la medida en que permitan seleccionar a los mejores postulantes, pero que no deben ser empleadas como un mecanismo para convalidar prácticas realizadas en otros ámbitos, como se hiciera previamente. Asimismo, se observa que ambas instancias deben especificarse también en la descripción de los requisitos de admisión que consta en el Reglamento, junto con los criterios que habrán de guiar la evaluación de antecedentes (tiempo de ejercicio de la profesión, tiempo transcurrido desde el egreso del grado y la postulación al posgrado, campos o áreas clínicas en las que se ha venido desempeñando el aspirante, etc.).

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



- Asimismo, se establecen los siguientes compromisos:
- Se garantice la obligatoriedad del cumplimiento de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios para la totalidad de los alumnos.
- Se gestione un convenio específico a fin de garantizar la rotación externa que se prevé implementar
- Se especifique en el plan de estudios la rotación externa que se prevé implementar.
- Se garantice la implementación efectiva de los mecanismos de registro de las actividades prácticas en todos los ámbitos previstos a tal fin.

Se formulan también las siguientes recomendaciones:

- Se amplíen y perfeccionen las listas de cotejo empleadas para la evaluación de las actividades prácticas.
- Se incorporen en el Reglamento todos los requisitos de admisión previstos en el plan de estudios, y se especifiquen los criterios que habrán de guiar la evaluación de antecedentes de los postulantes.



III. CUERPO ACADÉMICO

En el formulario electrónico se informan 44 fichas del cuerpo académico. De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, el cuerpo académico se compone de:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 44	4	5	16	19 (de los cuales 9 poseen certificaciones de especialidad otorgadas por instituciones no universitarias)	-
Invitados: 0	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	41				
Residentes en la zona de dictado la carrera	43				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Enfermería, Medicina, Kinesiología, Ing. Biomédica, Farmacia, Bioquímica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	36



En respuesta al informe de evaluación se modifica el cuerpo académico y se actualizan las fichas docentes. Salvo en el caso de una de las docentes que colaboran en el dictado de la asignatura "Cuidados de Enfermería en Pacientes Críticos", se observa que todos los docentes recientemente incorporados al cuerpo académico cuentan con antecedentes suficientes para el desarrollo de las tareas que tienen a su cargo. En líneas generales, se observa que 25 docentes tienen una titulación igual o superior a la que ofrece la carrera, 9 poseen certificaciones de especialidad no universitarias, y diez sólo informan titulación de grado. La mayoría tienen antecedentes suficientes, pero resulta necesario fomentar la titulación de posgrado de aquellos docentes que no la poseen. En este sentido, se presenta un plan de mejoras con el propósito de incrementar el nivel científico del plantel docente. Este plan se considera adecuado, y sería deseable que se lo implementase efectivamente.

En respuesta al informe de evaluación, se indica que tanto el Director como la Coordinadora han dejado de estar a cargo de los módulos, reduciendo su participación docente a sólo uno de ellos.

En lo referido a la experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales se observa que sólo 11 docentes cuentan con antecedentes suficientes. En este sentido, se considera necesario garantizar la adecuación entre la cantidad de directores y de alumnos.

Supervisión del desempeño docente

Los mecanismos de seguimiento del desempeño docente son adecuados. Durante la entrevista, las autoridades de la carrera informaron que los resultados obtenidos de las distintas instancias de supervisión del desempeño docente, incluidas las evaluaciones realizadas por los estudiantes, son empleadas para mejorar las actividades académicas e introducir cambios si corresponde. En este sentido, se observa que en el formulario electrónico se le asignan a la Coordinadora de Áreas Prácticas responsabilidades de monitoreo académico de los docentes en los campos clínicos. En respuesta al informe de evaluación se han incorporado sus funciones al Reglamento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Se establecen los siguientes compromisos:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente el número de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas abordan la temática de posgrado e incluyen a docentes y cursantes, por lo que se considera que son pertinentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final de esta Especialización incluye un Examen Integrador que consiste en una evaluación teórico-práctica en la cual el estudiante demuestra su capacidad de comprensión, relación y aplicación de los contenidos del plan de estudio, y además un Trabajo Final, cuya modalidad, hasta la implementación del nuevo plan de estudios, fue una investigación (tesina).

Se presentaron las copias de 6 trabajos finales, como así también sus respectivas fichas.

Es pertinente para esta Especialización la modalidad de evaluación final que incluye un Examen Integrador de la carrera como evaluación teórico- práctica del cursante y un Trabajo Final Integrador. En respuesta al informe de evaluación, se incrementa la carga horaria del módulo Investigación, a la vez que se redefine su objetivo y se reformula la modalidad de trabajo final integrador como “un proyecto de desarrollo profesional vinculado a las unidades de cuidado crítico del adulto”. Para ello se ha incluido también un nuevo módulo (“Proyecto de Desarrollo en Unidades de Cuidado Crítico”), al cual se le han asignado 20 horas distribuidas a lo largo de un cuatrimestre. A esto se suman las horas destinadas a tutorías para la elaboración del trabajo final. Estas modificaciones se consideran adecuadas aunque, a fin de garantizar el carácter individual del trabajo final se debe definir más claramente la articulación del mismo con el trabajo de la asignatura “Investigación”, dado que, según se informa en la respuesta al informe de evaluación, dicho trabajo puede ser grupal.

La normativa que rige a ambas evaluaciones finales es adecuada en cuanto a pautas para la realización del examen integrador y respecto a la presentación escrita del trabajo final.

En cuanto a la calidad de los trabajos presentados (6), se observa que la mitad de ellos adscriben a un diseño cualitativo y muestran debilidades metodológicas y de tratamiento de los datos. Las otras investigaciones analizadas también evidencian debilidades metodológicas, entre las que se desatacan los enunciados de objetivos, los diseños y el análisis de datos. Se considera que las modificaciones informadas en la respuesta al informe de evaluación pueden permitir, en principio, una mejora en la calidad de los trabajos finales que se presenten de aquí en adelante.

Según el Reglamento, el jurado evaluador debe estar compuesto por el director del trabajo final, el director de la carrera y dos profesores de la carrera o invitados cuya función es evaluar el trabajo final, tanto en su forma escrita como en una exposición (en un tiempo

pautado) del alumno. Se observa que la composición de los jurados informada en las fichas de tesis no se adecua a lo establecido por la normativa institucional. Además, se recomienda que el director del trabajo no forme parte del jurado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2012, han sido 140. Los graduados, desde el año 2009 hasta el 2012 han sido 29. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años.

El número de alumnos becados asciende a 5 (4 con reducción de arancel y 1 con arancel completo) y la fuente de financiamiento es la Fundación Favaloro.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa que es de 4 años y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente. Asimismo, los datos que se aportan con respecto a la evolución de las cohortes sugieren que existe un desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.
- Se excluya al director del trabajo final del jurado evaluador.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un gabinete informático y de las instalaciones del Hospital Universitario de la Fundación Favaloro (Servicios de Trasplante, Recuperación Cardiovascular, Unidad de Cuidados Intensivos Telemétricos, Unidad Coronaria, Hemodiálisis, Emergencias, Terapia Intensiva, Rehabilitación). Además de laboratorios y salas, tales como de Hemodinamia, Anatomía y de microscopios.

En la ficha de ámbito de práctica del Departamento de Enfermería se informe que se dispone de laboratorios de anatomía general y patológica, electrofisiología, medicina nuclear, diagnósticos por imágenes, tomógrafos, sala de microscopios, quirófanos, salas de tratamiento y estudios intervencionistas, laboratorio de análisis clínicos, terapia intensiva telemétrica, terapia intensiva, recuperación cardiovascular, unidad coronaria, hemodiálisis, emergencias y pediatría. En cuanto al soporte biotecnológico se cuenta con: monitores multifunción, marcapasos transitorios, cardiodesfibriladores, respiradores, balón de contra pulsación intraaórtico, apoyo circulatorio mecánico, óxido nítrico y muñecos de simulación que se utilizan en los cursos de reanimación cardio-respiratoria.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el funcionamiento de esta especialización. La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son suficientes y de excelencia como soportes para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la carrera.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Ezequiel Martínez Estrada consta de 900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Biblioteca del MinCyT y otras).

El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca Ezequiel Martínez Estrada según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es limitado para esta Especialización. Sin embargo, dicha limitación se compensa con el acceso a bases de datos, a redes de bibliotecas y a la Biblioteca del MinCyT y otras.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, aunque resulta necesario gestionar un convenio específico a fin de garantizar la realización de las prácticas vinculadas a la rotación externa que se prevé implementar. Asimismo, es necesario explicitar dicha rotación en el plan de estudios, definiendo también su carga horaria. La estructura de gobierno que presenta la carrera es adecuada, así como las funciones asignadas a cada uno de los miembros que la componen, y es pertinente la constitución del Comité Académico y la definición de las funciones de la Coordinadora de Prácticas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

El plan de estudios que se presenta en respuesta al informe de evaluación resulta adecuado. Las prácticas a desarrollar son adecuadas y suficientes, aunque resulta necesario implementar efectivamente el sistema de registro propuesto en la respuesta al informe de evaluación y garantizar la obligatoriedad del cumplimiento de las actividades prácticas para todos los alumnos. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y suficiente, aunque sería necesario incrementar la proporción de docentes con formación de posgrado. Los mecanismos de seguimiento del desempeño docente son apropiados.

Las actividades de investigación informadas abordan la temática de posgrado e incluyen a docentes y cursantes, por lo que se considera que son pertinentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es deficiente, pero se considera que la implementación de las modificaciones previstas redundará en un incremento en la calidad de los trabajos que se presenten en el futuro. El seguimiento de alumnos y de egresados resulta adecuado. Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa, que es de 4 años, y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados.

CONEAU